



DOSSIER DE PRENSA

MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

INFORMACIÓN GENERAL ABC

Economía

El fallo sobre indemnizaciones por despido augura demandas masivas

Los sindicatos animan a trabajadores interinos y temporales a reclamar sus derechos ante la Justicia. Además, la norma abre la puerta al contrato único, según algunos juristas

Evolución de la contratación en España

Asalariados, en miles de personas

● Indefinidos ● Temporales ● Interinos (cubren la baja parcial o temporal de otro trabajador)



Fuente: INE

ABC

Madrid21/09/2016 01:22h - Actualizado: 21/09/2016 08:09h. Guardado en:

La sentencia del [Tribunal de Justicia de la UE](#) que obliga a compensar a una trabajadora interina por despido y defiende que las indemnizaciones por extinciones objetivas de fijos y temporales sean iguales ha provocado multitud de reacciones, y casi todas ellas

diferentes. La escasa claridad del fallo es una reflexión común entre todos los que han analizado el mismo, lo que ha dado pie a que **el Gobierno o la CEOE hayan hecho una lectura del texto totalmente distinta a la que han realizado, por ejemplo, los sindicatos o algunos juristas** consultados por ABC.

Un «enredo» que han aprovechado los sindicatos para animar a todos los trabajadores interinos o temporales a que acudan a la Justicia para reclamar sus derechos. Los secretarios generales de UGT y CC.OO, **José María Álvarez e Ignacio Fernández Toxo**, respectivamente, subrayaron ayer que la sentencia del Tribunal de Justicia europeo tiene carácter retroactivo de un año y que podrán reclamar sus derechos **tanto los trabajadores interinos y temporales**, cuyos contratos terminen a partir de ahora, como aquellos cuyos contratos hayan cesado en un plazo no superior a un año. Álvarez y Toxo coincidieron en la necesidad de una «reforma parcial» del Estatuto de los Trabajadores para adaptarlo a la sentencia. **CSIF**, el sindicato más representativo en las administraciones, [también aprovechó ayer para pedir al Gobierno una oferta de empleo público](#) «acorde a las necesidades de nuestras administraciones públicas y que evite el abuso de la contratación del personal interino». Dijo que la sentencia pone de manifiesto «la discriminación en las indemnizaciones por cese de contrato y en el caso de las administraciones **refleja el abuso en la contratación** de personal interino en plazas que deberían contar con un puesto fijo para ofrecer la calidad de los servicios que requieren los ciudadanos».

Cerca de 300.000 empleados

En el conjunto de las administraciones públicas, según CSIF a partir de la EPA, hay cerca de **300.000 personas que ocupan un puesto temporal para cubrir la ausencia total o parcial de un trabajador**. La tasa de interinidad es del 11%, «aunque en algunos sectores como la Educación, la Sanidad y la Justicia alcanza el 20%». El INE, por su parte, cifra en más de 486.000 el número de empleados que cubren plazas de otros trabajadores.

El Ministerio de Empleo no tuvo conocimiento formal de la sentencia hasta el día de ayer, según explicó a ABC el secretario de Estado de Empleo, **Juan Pablo Riesgo**. Y aunque los servicios jurídicos del Ministerio todavía están analizando el fallo, Riesgo apunta que en principio tendría efectos jurídicos específicos sobre la demandante, y en todo caso afectaría a los trabajadores interinos que, según el tribunal, tendrían derecho a indemnización por despido, aunque el Estatuto de los Trabajadores diga lo contrario. Recuerda Riesgo que [la sentencia del tribunal europeo no se refiere a la reforma laboral aprobada por el Gobierno](#), ya que **en España siempre ha habido indemnizaciones dispares** dependiendo de si se trata de contratos fijos o temporales. Y, en todo caso, se trata de una cuestión prejudicial, una consulta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por lo que ahora habrá que esperar a que éste emita su fallo.

Empleo asegura que el pacto entre PP y Ciudadanos adaptaría el fallo a la sentencia europea

El secretario de Estado apuntó además que el acuerdo alcanzado entre **PP y Ciudadanos**, en el que se reducían a tres el número de contratos, serviría para **adaptar**

la legislación española al fallo, ya que contempla un único tipo de contrato temporal, en el que se incluiría a los interinos.

Para la CEOE, el Tribunal de Justicia europeo tiene «**dos errores conceptuales**» y «no obliga a hacer ningún tipo de cambio» en la normativa española. El director de relaciones laborales de la patronal, Jordi García Viña, [dijo que en España no existe un concepto de indemnización legal o ilegal](#), y que no hay diferencia en cuanto a la extinción de contratos entre trabajadores fijos y temporales.

No hay que hacer cambios

La patronal destacó que a todos los trabajadores, tengan contrato temporal o indefinido, se les aplica el mismo régimen jurídico y la misma extinción cuando se considera despido disciplinario, por causas objetivas o colectivo, que en el caso de ser procedente es de **20 días**, mientras que al ser improcedente es de **33 días**. Según García Viña, «la única diferencia» que existe es que además de ese régimen general, los temporales tienen una indemnización de doce días «en el caso de que el contrato se extinga porque ha terminado su duración».

Lorenzo Amor, presidente de ATA, también reaccionó ayer a la sentencia del Tribunal de Justicia. Aseguró que el fallo supone una traba para los empleadores, a los que «**hay que proteger porque son los que crean empleo en España**», dijo.

Pero... ¿a quiénes afecta el fallo europeo? Son muy diversas las interpretaciones. CC.OO. cree que «se trata de una medida que afecta a casi cuatro millones de trabajadores [al equiparar los costes del despido de los trabajadores temporales a los fijos](#)». Otros expertos como **Sandalio Gómez**, profesor del IESE, afirman que sólo afectaría a los trabajadores interinos, que no reciben ninguna indemnización en el caso de ser despedidos. En este último punto es donde la sentencia es algo más clara. «La desigualdad es aún más evidente en lo que atañe a los trabajadores con contrato de interinidad, a los que la normativa nacional no reconoce indemnización alguna cuando dicho contrato finaliza con arreglo a la normativa».

Los juristas coinciden en que el fallo es confuso

Sin embargo, el fallo europeo también asegura que «existe una diferencia de trato en las condiciones de trabajo entre los fijos y los trabajadores con **un contrato de duración determinada, en la medida** -dice- que la indemnización legal es de 20 días en el caso de los primeros, mientras que se eleva a solo 12 para los segundos». Esta reflexión es la que ha llevado a interpretar a sindicatos y algunos juristas que [la norma europea](#) obliga a equiparar las indemnizaciones por despido objetivo de temporales y fijos.

Una sentencia de calado

Román Gil, socio de Sagardoy Abogados, aseguró a ABC que la sentencia europea «es de un calado extraordinario» y abre la vía a demandas ante los tribunales para reclamar

la equiparación de indemnizaciones por despido objetivo **en contratos fijos y temporales**. Cree además que este fallo «lleva a un contrato único» en Europa.

Sobre [la aplicación de esta sentencia en España](#), Javier Molina, socio de Cuatrecasas, cree que no podrá hacerse hasta que no se produzca un cambio normativo, lo que no evita, asegura, que «los trabajadores afectados puedan demandar al Estado -dice-en caso de dilatarse de forma excesiva la adecuación de la normativa española a la europea». Arinsa, el equipo de analistas en relaciones industriales que preside **Fabián Márquez**, teme el impacto que pudiera tener una posible equiparación de las indemnizaciones por despido objetivo en fijos e interinos en las empresas. «Hay que actuar con cautela respecto a las obligaciones empresariales», dice. Estos juristas descartan que «por ahora, se vaya a producir una avalancha de reclamaciones indemnizatorias».

Partidos y sindicatos piden una reforma laboral para adaptar la ley al fallo europeo

Las centrales reclaman que la norma equipare con 20 días por año las indemnizaciones de temporales y fijos

Madrid [20 SEP 2016 - 21:13 CEST](#)

La [sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea](#) que obliga a pagar indemnización a los interinos al perder su empleo y defiende la equiparación de temporales y fijos ha provocado ayer la reacción de partidos políticos y agentes sociales. Todos, excepto la patronal CEOE, crítica con el fallo, reclamaron una reforma laboral para adaptar la ley española a la norma europea. El Gobierno, por su parte, insiste este martes en que está analizando el fallo. No obstante, recordó que el PP pactó con Ciudadanos en agosto una reducción de las modalidades de contratos temporales y un aumento de las indemnizaciones.

Cada vez que en los últimos años se ha hablado de reforma laboral, un punto dominaba el debate: reducción del coste del despido, recortes. [La respuesta que han dado la justicia europea](#) a las preguntas del Tribunal Superior de Madrid ha dado la vuelta a ese enfoque. Al menos, a primera vista. Y desde ahí partían ayer tanto [UGT](#) como [CC OO](#) al reclamar una reforma que equiparara las indemnizaciones que reciben los trabajadores temporales y los indefinidos al perder su empleo. Su interpretación de la sentencia es que no solo obliga a indemnizar a los interinos, que ahora no perciben nada según la norma, sino que también obliga a subir de 12 a 20 días por año trabajado el mínimo que cobren “todos” los temporales cuando acaben sus contratos.

“El derecho está reconocido. Hay que evitar que la gente tenga que ir a los tribunales a reclamarlo”, justificaba Mari Carmen Barrera, secretaria de Empleo de UGT. Ramón Górriz, responsable de Acción Sindical de CC OO, reclamaba al Gobierno que la vía prioritaria para los cambios legales sea convocar a los agentes sociales para negociar “sobre la base que marca la sentencia [20 días por año]”. No obstante, Górriz y Barrera avisaron de que se dirigirán a los grupos parlamentarios para que promuevan los cambios legales que piden.

Entre los sindicatos también [CSL-F](#), con amplia presencia entre los empleados públicos, reclamaba igualar las indemnizaciones de interinos del sector público y privado al resto de empleados temporales.

Del lado de los agentes sociales, solo [CEOE](#) cargó contra la sentencia. “Equivoca conceptos jurídicos del ordenamiento español. Además, la indemnización a los temporales solo existe en España”, criticó el responsable de relaciones laborales de CEOE, Jordi García Viñas, que admitió que el fallo obliga a adaptar la ley por la compensación a interinos.

A este ámbito, el de los empleados sustitutos, circunscribían en el PP y en el Gobierno la sentencia europea. Juan Ignacio Echániz, portavoz de Empleo del PP en el Congreso, insistió en que se trata de una sentencia sobre interinos “no extrapolable” al resto de temporales. Sin embargo, él y Juan Pablo Riesgo, secretario de Estado de Empleo, apuntaron que están estudiando el fallo para ver las consecuencias jurídicas que se derivan de él. No obstante, Riesgo recordó el pacto que el PP firmó con Ciudadanos en agosto implica reducir el número de contratos temporales y un incremento paulatino de las indemnizaciones de estos hasta los 20 días por año, lo que implica una reforma del Estatuto de los Trabajadores.

Ciudadanos, por su parte, recordó este pacto, el anterior que firmó con el PSOE y su posición histórica en favor del contrato único para argumentar que la sentencia “es una buenísima noticia”. Con esa base, su portavoz económico, Toni Roldán, pidió abrir conversaciones entre partidos y agentes sociales “para reformular de manera sosegada las relaciones laborales en España”.

También el PSOE aplaudió la sentencia para defender, a continuación que esta “constituye una razón definitiva para emprender el diálogo social tendente a aprobar un nuevo Estatuto de los Trabajadores”. Sobre el punto concreto de los interinos, el portavoz Rafael Simancas, arguyó que la “legislación tiene que adaptarse cuanto antes a este mandato”.

EFFECTOS DE UNA SENTENCIA EUROPEA

Los sindicatos anuncian una ofensiva para mejorar los contratos temporales

Las centrales europeas advierten de que el fallo obligará a muchos países a cambiar leyes

EL PERIÓDICO

20/09/2016

Los más satisfechos por la sentencia de Tribunal de Justicia de la Unión Europea(TJUE) han sido los sindicatos. CCOO y UGT consideran que una vez más la justicia europea les da la razón y han anunciado una ofensiva legal para que se extienda a todos los trabajadores la equiparación de indemnizaciones entre fijos y temporales. Además, intentarán que se aplique con carácter retroactivo a todas las personas con contrato temporal despedidas sin indemnización, o si esta fue inferior a la de 20 días, en el último año.

APLICACIÓN INMEDIATA

"No es necesaria ninguna reforma legal para habilitar que los tribunales puedan reconocer, en el curso de un proceso laboral, el abono de una indemnización de 20 días ante la extinción de cualquier contrato temporal. Esta medida se aplica a todos los contratos temporales que se han suscrito y que están vigentes, o que se celebren en el futuro. Pero también comprende a todos los contratos temporales que se han extinguido con anterioridad a la fecha de la sentencia, con el único límite de que no haya transcurrido un año desde que tuvo lugar dicha extinción", explica CCOO.

Las dos centrales han pedido al Gobierno una reforma urgente del Estatuto de los Trabajadores para adaptarlo a la sentencia europea y a la directiva de 1999 de la Unión Europea (UE). El secretario general de UGT, Josep Maria Álvarez, y el de CCOO, Ignacio Fernández Toxo han recordado que esa directiva fue fruto de las conversaciones entre la Confederación Europea de Sindicatos (CES) y las instituciones comunitarias. También han advertido de que esta equiparación no debe hacerse "a la baja", si no respetando el espíritu de la sentencia. Álvarez considera que la sentencia enfrenta las "reformas arbitrarias" que se han hecho en España al derecho comunitario y "revaloriza el diálogo social".

El líder de CCOO ha destacado que la sentencia del TJEU plantea que "no puede haber discriminación entre un trabajador y otro" y ha incidido en que el sindicato pondrá sus servicios jurídicos a disposición de todos los trabajadores "que quieran hacer valer sus

derechos". En uno de los primeros casos concretos, el sindicato ha reclamado a la Generalitat de Catalunya una oferta de empleo público más amplia para cumplir con la sentencia en lugar de la convocatoria "irrisoria" de 340 plazas en la sanidad catalana, para las que se han presentado más de 20.000 aspirantes.

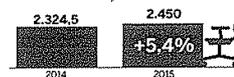
FRENO A LOS ABUSOS

Pero los efectos del fallo no se limitarán a España. Según la secretaria confederal de los sindicatos europeos (CES), Esther Lynch, la sentencia obligará a muchos países a cambiar su legislación "para garantizar que se prohíbe este abuso en los contratos temporales". Lynch está convencida que la decisión de los jueces limitará la temporalidad en el empleo ya que impedirá que los empresarios consideren que un trabajo es temporal cuando la necesidad es en realidad permanente.

ECONOMÍA Y NEGOCIOS

VENTA DE MUEBLES

En millones de euros y variación anual



» EL CONSUMO SIGUE AL ALZA. Las ventas de muebles, un test fiable del consumo de los hogares, ha puesto fin a siete años de caídas tras crecer el 5,4% en 2015 respecto al año anterior y facturar un total de 2.450 millones de euros.

Sindicatos y partidos reclaman una reforma laboral tras el fallo de la UE

MANUEL V. GÓMEZ, Madrid. La sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que obliga a pagar indemnización a los interinos al perder su empleo y defiende la equiparación de temporales y fi-

jos provocó ayer la reacción de partidos políticos y agentes sociales. Todos, excepto la patronal CEOE, crítica con el fallo, reclamaron una reforma laboral para adaptar la ley española a la norma europea. El Gobierno,

por su parte, insistió ayer en que está analizando el fallo. No obstante, recordó que el PP pactó con Ciudadanos en agosto una reducción de las modalidades de contratos temporales y un aumento de las indemnizaciones.

A este ámbito, el de los empleados sustitutos, circunscribían en el PP y en el Gobierno la sentencia europea. Juan Ignacio Echániz, portavoz de Empleo del PP en el Congreso, insistió en que se trata de una sentencia sobre interinos "no extrapolable" al resto de temporales. Sin embargo, él y Juan Pablo Riesgo, secretario de Estado de Empleo, apuntaron que están estudiando el fallo para ver las consecuencias jurídicas que se derivan de él. No obstante, Riesgo recordó el pacto que el PP firmó con Ciudadanos en agosto implica reducir el número de contratos temporales y un incremento paulatino de las indemnizaciones de estos hasta los 20 días por año, lo que implica una reforma del Estatuto de los Trabajadores.

Ciudadanos, por su parte, recordó este pacto, el anterior que firmó con el PSOE y su posición histórica en favor del contrato único para argumentar que la sentencia "es una buenísima noticia". Con esa base, su portavoz económico, Toni Roldán, pidió abrir conversaciones entre partidos y agentes sociales "para reformular de manera sesgada las relaciones laborales en España".

También el PSOE aplaudió la sentencia para defender, a continuación que esta "constituye una razón definitiva para emprender el diálogo social tendiente a aprobar un nuevo Estatuto de los Trabajadores". Sobre el punto concreto de los interinos, el portavoz Rafael Simancas, arguyó que la legislación tiene que adaptarse cuanto antes a este mandato.

Podemos, en línea con las demandas sindicales, reclamó equiparar las indemnizaciones "hacia los 20 días por año trabajado, no hacia los 12". Además, pidió que la ministra de Empleo, Fátima Báñez, comparezca en el Congreso "para que dé explicaciones sobre cómo afectará esta sentencia a la regulación laboral".

Con información de Francisco Manetto, Anabel Díez, Nafalla Junquera y Juan José Mateo.

Cada vez que en los últimos años se ha hablado de reforma laboral, un punto dominaba el debate: reducción del coste del despido. La respuesta que han dado la justicia europea a las preguntas del Tribunal Superior de Madrid ha dado la vuelta a ese enfoque. Al menos, a primera vista. Y desde ahí partían ayer tanto UGT como CC OO al reclamar una reforma que equiparara las indemnizaciones que reciben los trabajadores temporales y los indefinidos al perder su empleo. Su interpretación de la sentencia es que no solo obliga a indemnizar a los interinos, que ahora no perciben nada según la norma, sino que también obliga a subir de 12 a 20 días por año trabajado el mínimo que cobren "todos" los temporales cuando acaben sus contratos.

"El derecho está reconocido. Hay que evitar que la gente tenga que ir a los tribunales a reclamarlo", justificaba Mari Carmen Barrera, secretaria de Empleo de UGT. Ramón Górriz, responsable de Acción Sindical de CC OO, reclamaba al Gobierno que la vía prioritaria para los cambios legales sea convocar a los agentes sociales para negociar "sobre la base que marca la sentencia [20 días por año]". No obstante, Górriz y Barrera avisaron de que se dirigirán a los grupos parlamentarios para que promuevan los cambios legales que piden.

Entre los sindicatos también CSI-F, con amplia presencia entre los empleados públicos, reclama-



Los líderes de CC OO, Ignacio Fernández Toxo, y UGT, José María Álvarez, ayer en Madrid. / JULIÁN ROJAS

ba igualar las indemnizaciones de interinos del sector público y privado al resto de empleados temporales.

Del lado de los agentes sociales, solo CEOE cargó contra la sentencia. "Equivoca conceptos jurídicos del ordenamiento español. Además, la indemnización a los temporales solo existe en España", criticó el responsable de relaciones laborales de CEOE, Jordi García Viñas, que admitió que el fallo obliga a adaptar la ley por la compensación a interinos.

Las cifras de la temporalidad

La sentencia del Tribunal de la UE tiene, de momento, un beneficiario claro. La interina que demandó el Ministerio de Defensa a la que el fallo le reconoce la indemnización. Pero hay más: según la EPA del segundo trimestre, hay 486.800 trabajadores temporales que sustituyen a otros

compañeros (es decir, interinos). Además, no se trata solo de personas, también de contratos. Hasta agosto se firmaron 1,035 millones de contratos interinos, el 8,1% del total.

Si se toma todo el universo de temporales, las cifras se disparan. En los seis primeros meses del año, había 3,9 millones de trabajadores temporales y se han firmado 11,6 millones de contratos de duración determinada.

OPINIÓN

¿Contrato único? No, derechos laborales

FRANCISCO JOSÉ GUALDA ALCALÁ. La sentencia del Tribunal de Justicia de la UE de 14 de septiembre de 2016 (asunto Ana de Diego), está siendo usada, de forma sorprendente, desde diversos sectores del asesoramiento empresarial, e incluso por reputados académicos, como la vía de entrada en nuestro país del contrato único. Incluso hay quienes anuncian reformas laborales para rebajar la indemnización por despido por causas económicas o productivas —20 días por año, con tope de 12 meses— para cuadrar las cuentas de las empresas, ante el incremento de costes que les supondrá el despido de los temporales. No pensamos que sea planteable a nues-

tra sociedad, ni siquiera esperable de nuestra clase política, comportamientos mezquinos del calibre que supone aprovechar el reconocimiento por la justicia europea de que la legislación española discrimina a los trabajadores más vulnerables, para introducir el contrato único. No se puede confundir a la opinión pública ni viciar el debate político con tales planteamientos.

El contrato único esconde no la equiparación en la indemnización, sino la equiparación en el motivo del despido: quiere convertir como único motivo la mera decisión empresarial sin más razón ni justificación. La causa del cese ya no es la realización de una obra o servicio, cubrir una vacante,

adquirir una formación o problemas económicos. El único "motivo" es la voluntad de la empresa, sin necesidad de justificación.

Y, digámoslo claro, para introducir el contrato único hacen falta tres reformas, que parecen olvidar sus avalistas. Inaplicar la legislación europea, tanto de la UE como del Consejo de Europa, que exige una catadura justificada para el cese distinto de la voluntad empresarial. El *Brevit* es el camino. Denunciar los convenios de la OIT, que desde los años 50 del siglo pasado vienen exigiendo una causa justificada para el cese, como desarrollo del sistema internacional de derechos humanos. Y modificar la Constitución —por referéndum preceptivo— para suprimir del catálogo de derechos fundamentales el derecho al trabajo, que como ha declarado el Tribunal Constitucional, incluye el derecho a que el cese tenga una causa justificada y razonable.

Estos tres requisitos los cumplen sólo unos pocos Estados, como por ejemplo EE UU, pero es inaceptable la invención que se plantea para nuestro país. Recorde-

mos que la igualdad de los trabajadores temporales es fruto de un acuerdo sindical europeo, suscrito por la Confederación Europea de Sindicatos y las organizaciones empresariales europeas, y se configura como un principio del derecho de la UE, con arreglo al cual deben actuar tanto las instituciones europeas como los Estados, incluidos los poderes legislativo y judicial.

La única vía que tiene nuestro país para cumplir sus obligaciones europeas es, precisamente, hacer efectiva la indemnización de 20 días por año a todos los contratos temporales. Estamos seguros que estará a la altura del reto que supone corregir la discriminación histórica que han venido sufriendo los millones de personas, hombres y mujeres, de todos jóvenes, empleados públicos y de empresas privadas, afectados todos y todas, por la terminación de un contrato temporal.

Francisco José Gualda Alcalá es director del Gabinete de Estudios Jurídicos de CC OO y profesor de Derecho del Trabajo.

Concurso DEL AYUNTAMIENTO

El TSJA da vía libre a las pruebas de auxiliares administrativos

Las oposiciones para adjudicar 62 plazas serán el 8 de octubre

REDACCIÓN

21/09/2016

El TSJA ha considerado ajustada a derecho la convocatoria de las oposiciones para seleccionar a 62 auxiliares administrativos por parte del Ayuntamiento. Se trata de uno de los procesos de selección de personal más importante de los últimos meses, por el que se cubrirán 56 plazas de funcionario y 6 de personal laboral fijo, para el que se han presentado 6.800 opositores.

El TSJA confirma la sentencia dictada en diciembre del 2015 por el juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de Córdoba, que declaró la inadmisibilidad del recurso interpuesto contra la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento para cubrir en propiedad 62 plazas de auxiliar administrativo en turno libre. En la sentencia, tras rechazar todos los argumentos esgrimidos por los apelantes, se recoge que «teniendo en cuenta la condición personal de los apelantes, interinos interesados naturalmente en obtener esas plazas, todo indica que se trata de un uso, legal pero oportunista, del recurso, con el fin de dilatar el proceso, manteniendo así una situación que por su propia naturaleza es, o debe ser, de carácter temporal». Ni la seguridad jurídica, ni ningún otro valor constitucional», señala, «aconsejan entender que se trata de un recurso en tiempo, pues, en definitiva, no existe vulneración de la legalidad en las bases que permita, en el momento presente, decretar su anulación»



El TSJA da luz verde a las oposiciones para auxiliar en el Ayuntamiento

Las pruebas para cubrir las 62 plazas de administrativo ofertadas por el Consistorio se celebrarán el próximo 8 de octubre

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha considerado ajustada a derecho la convocatoria de las oposiciones para seleccionar a un total de 62 auxiliares administrativos por parte del Ayuntamiento, según informaron ayer desde el gobierno local. En concreto, este es uno de los procesos de selección de personal más relevantes de los últimos meses, por el que se cubrirán 56 plazas de funcionario y otras seis de personal laboral fijo, para el que se han presentado unos 6.800 opositores. El TSJA ha confirmado la sentencia dictada en diciembre de 2015 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la capital, en el que declaró la inadmisibilidad del recurso interpuesto contra la convocatoria del Ayuntamiento.

En la sentencia -según informó el Consistorio-, tras rechazar todos los argumentos esgrimidos por los apelantes, se recoge que "teniendo en cuenta la condición personal de los apelantes, interinos interesados naturalmente en obtener esas plazas, todo indica que se trata de un uso legal, pero oportunista, del recurso, con el fin de dilatar el proceso, manteniendo así una situación que por su propia naturaleza es, o debe ser, de carácter temporal". Además, agrega que "ni la seguridad jurídica, ni ningún otro valor constitucional -igualdad en el acceso a la función pública conforme a los principios de mérito y capacidad-, aconsejan entender que se trata de un recurso en tiempo", ya que en las bases de la convocatoria no existe ninguna regularidad que permita anular la misma.

Por tanto, desde el Consistorio han destacado que esta sentencia "viene a dar vía libre con plena seguridad jurídica a los exámenes de auxiliares administrativos convocados por el Ayuntamiento", que están previstos para el próximo 8 de octubre.

Algunas de las personas que ostentan esas plazas con carácter interino fueron las que impugnaron la convocatoria ante los tribunales, lo que supuso la apertura de un proceso judicial ante el mismo juzgado, debido a lo que los interinos consideraban "una serie de defectos en la convocatoria", lo que llevó al gobierno municipal a suspender el proceso de selección hasta tener todas las garantías de seguridad jurídica suficientes.

En este sentido, los tribunales se pronunciaron a favor del Ayuntamiento sobre "las deficiencias" de la convocatoria, aunque ese fallo fue recurrido ante el TSJA, que ahora confirma el pronunciamiento inicial del juzgado cordobés, dando por válida la convocatoria de oposición. Con esta decisión del alto tribunal "se despejan las dudas entorno a la seguridad jurídica del procedimiento", un asunto que ha sido "la principal preocupación" del gobierno municipal, por lo que estas pruebas se desarrollarán el próximo mes.

ABCandalucía

EMPLEO PÚBLICO

El TSJA da vía libre a las macrooposiciones de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Córdoba

Se celebrarán el próximo 8 de octubre y se esperan unos 8.000 candidatos para cubrir 62 plazas

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha confirmado la sentencia de Primera Instancia que permite la celebración en Córdoba de las **macrooposiciones** a 62 plazas de **auxiliar administrativo** en el Ayuntamiento de Córdoba. La confirmación del fallo elimina una cuestión básica de seguridad jurídica. Los exámenes podrán llevarse a cabo sin que exista riesgo de una **paralización sobrevenida**.

Estas oposiciones serán multitudinarias toda vez que se prevén unos **8.000 candidatos**. Tendrán lugar el próximo **8 de octubre** en el Campus Universitario de **Rabanales**, en un esfuerzo relevante de infraestructura ante tal grado de candidatos.

La decisión del TSJA confirma la primera sentencia que estableció que no había defectos en la preparación de la convocatoria. También se recurrió sin éxito que no se había reservado el **cupos para personas discapacitadas**.

La mayor parte de las plazas que salen a concurso por **turno libre** están actualmente ocupadas por interinos que tendrán que competir con el resto de candidatos por la plaza.

CÓRDOBA

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

La UCO recibirá 5,5 millones para equipamiento científico

La financiación se ha obtenido en una convocatoria competitiva

REDACCIÓN

21/09/2016

La Universidad de Córdoba recibirá un total de 5.531.753,24 euros del Plan Estatal de I+D+I para la mejora y renovación de su equipamiento científico. Esa cantidad, obtenida en la convocatoria promovida por el Ministerio de Economía y Competitividad y financiada en parte por fondos Feder de la UE, permitirá a los equipos de investigación de la UCO contar con la última tecnología de apoyo a la experimentación y análisis científicos.

Concretamente, el Vicerrectorado de Investigación pondrá a disposición de los investigadores 12 nuevos laboratorios y equipamientos. Atendiendo a la inversión, los tres más destacados son el nuevo Laboratorio de Tecnologías de Precisión en Agricultura, Ganadería, Agroindustria y Gestión Forestal, que contribuirá a mejorar considerablemente los estudios de los grupos agroalimentarios y medioambientales de la UCO; la nueva infraestructura para la caracterización de materiales, fundamental para aquellos investigadores que trabajan en el área de Química e Ingeniería, y el laboratorio de producción y ensayos de biocombustibles en motores de combustión interna, necesario para avanzar en las líneas de investigación relacionadas con las energías renovables, la ingeniería química y la mecánica. El nuevo equipamiento científico de la UCO atenderá especialmente a las necesidades del área agroalimentaria, donde la institución ocupa un lugar destacado dentro del panorama investigador. La nueva inyección de financiación permitirá a la UCO contar con una planta piloto de tecnología de los alimentos y un laboratorio para el estudio de contaminantes en alimentos y renovar el equipamiento del laboratorio de Sanidad Animal mediante la adquisición de tecnología relacionada con el estudio molecular. En el ámbito de la biotecnología, la UCO adquirirá un nuevo sistema para determinar el estado metabólico celular que permitirá mejorar sus trabajos y ensayos en líneas de investigación básica.

Para la vicerrectora de Investigación, María Teresa Roldán, la financiación obtenida supone «un impulso fundamental para la extraordinaria labor que realizan cada día los equipos de investigación de la UCO, que contarán con la última tecnología para sus estudios, lo que permitirá mantener a la institución en los puestos de cabeza de la investigación»



La UCO recibirá 5,5 millones para la renovación de su equipo científico

La inversión permitirá la creación de 12 nuevos laboratorios y se mejorarán las áreas de Biología, Medicina y Agroindustria

El Día | Actualizado 21.09.2016 - 01:00



Una trabajadora en uno de los laboratorios de Rabanales.

La Universidad de Córdoba (UCO) recibirá un total de 5.531.753 euros del Plan Estatal de I+D+i para la mejora y renovación de su equipamiento científico, tras haber logrado esa cantidad en la convocatoria promovida por el Ministerio de Economía y Competitividad (Mineco) y financiada en parte por fondos Feder de la Unión Europea (UE). Esto, según informó ayer la UCO, permitirá a los equipos de investigación de la Universidad de Córdoba contar con la última tecnología de apoyo a la experimentación y análisis científicos.

Concretamente, el Vicerrectorado de Investigación pondrá a disposición de los investigadores 12 nuevos laboratorios y equipamientos. Atendiendo a la inversión, uno de los más destacados es el nuevo Laboratorio de Tecnologías de Precisión en Agricultura, Ganadería, Agroindustria y Gestión Forestal, que contribuirá a mejorar considerablemente los estudios de los grupos agroalimentarios y medioambientales de la UCO.

También requiere una inversión destacada la nueva infraestructura para la caracterización de materiales, fundamental para aquellos investigadores que trabajan en el área de Química e Ingeniería, y también el laboratorio de producción y ensayos de biocombustibles en motores de combustión interna.

El nuevo equipamiento científico de la Universidad de Córdoba atenderá especialmente a las necesidades del área agroalimentaria, donde la institución ocupa un lugar destacado dentro del panorama investigador. Concretamente, la nueva inyección de financiación permitirá a la UCO contar con una planta piloto de tecnología de los alimentos y un laboratorio para el estudio de contaminantes en alimentos, así como la renovación del equipamiento del laboratorio de Sanidad Animal mediante la adquisición de tecnología relacionada con el estudio molecular.

Precisamente en el ámbito de la biotecnología, la UCO adquirirá un nuevo sistema para la determinación del estado metabólico celular que permitirá ampliar y mejorar sus trabajos y ensayos a los equipos que trabajan en líneas de investigación básica.

En general, todo el equipamiento científico financiado con los fondos del Mineco está pensado para ser utilizado por diferentes y numerosos equipos de investigación. No en vano buena parte del mismo será destinado al Servicio Central de Apoyo a la Investigación (SCAI), que podrá actualizar las tecnologías Maldi-TOF/TOF y Confocal, así como incorporar la Espectroscopia Raman como nueva técnica de la Unidad

NIR/MIR.

Además, serán renovados los invernaderos que utilizan para su experimentación numerosos equipos científicos relacionados con la biología y la producción vegetal y ampliado el equipamiento del Laboratorio de Bioseguridad nivel dos, que gestiona el Servicio de Animales de Experimentación (SAEX) de la UCO.

Para la vicerrectora de Investigación, María Teresa Roldán, la financiación obtenida supone "un impulso fundamental para la extraordinaria labor que realizan cada día los equipos de investigación de la Universidad de Córdoba".

CÓRDOBA

REUNIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO

La Junta recurrirá ante el Supremo las reválidas de ESO y Bachillerato

Denuncia que las pruebas «segregan» al alumno en función de los resultados. El Gobierno andaluz tilda de «auténtico despropósito» el sistema de evaluación

EFE

21/09/2016

La Junta de Andalucía presentará un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo contra las pruebas de reválida de Secundaria y Bachillerato si el Ministerio de Educación no «rectifica» y las sigue manteniendo.

El portavoz del Ejecutivo andaluz, Miguel Ángel Vázquez, anunció esta decisión en la rueda de prensa posterior al Consejo de Gobierno, que ha acordado solicitar la convocatoria urgente de la Comisión General de Comunidades Autónomas del Senado con el fin de valorar la situación generada por las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato. «Nos encaminamos, sin duda, a la presentación de un recurso», enfatizó el portavoz, que calificó de «auténtico despropósito» las citadas pruebas de evaluación.

Vázquez subrayó que los alumnos se merecen «certidumbre» y aseguró que «parte de la culpa, si no toda, de que no la haya la tiene la cerrazón del Gobierno al imponer una Lomce y una reválida en contra de la comunidad educativa, lo que no es el camino», advirtió. «Suponen un salto medio siglo atrás en la enseñanza», sostuvo Vázquez, que consideró «mucho más justa» la evaluación continua que una prueba en la que los alumnos «se lo juegan todo a una carta».

Las pruebas de reválidas, cuya regulación fue aprobada el pasado 29 de julio en desarrollo de la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (Lomce), son obligatorias para obtener el título de las correspondientes etapas educativas y también para acceder a la Universidad.

La Junta fundamenta la petición de convocatoria de la Comisión General de Comunidades Autónomas del Senado en la «falta de consenso» con la que ha entrado en vigor esta normativa básica, así como en la necesidad de alcanzar «cuanto antes» un gran pacto sobre la educación a nivel nacional.

Asimismo, la Junta considera que este modelo de evaluación «impuesto» a través de la Lomce no aporta formación ni motivación al alumnado, sino que solo logra dificultarle la obtención de la titulación y segregarlo en función de los resultados obtenidos. «Se crean así situaciones de incertidumbre e inquietud a los estudiantes y sus familias», lamentó Vázquez, que ha advertido de que dichas pruebas pueden condicionar el futuro académico de los alumnos de manera «decisiva». Por ello, el Gobierno andaluz considera «especialmente censurable» que la no superación de las reválidas de ESO y Bachillerato conlleve la no obtención de los títulos de estas enseñanzas.

Vázquez recordó que de acuerdo con la nueva normativa, el alumnado de Secundaria que no apruebe esta evaluación solo podría matricularse en ciclos de Formación Profesional Básica, mientras que los de Bachillerato no podrían ni acceder a la Universidad ni matricularse en enseñanzas artísticas superiores, quedando con la única posibilidad un ciclo de FP de Grado Superior.

Tras recordar que la presidenta de la Junta, Susana Díaz, ha recibido en el palacio de San Telmo a los tres alumnos del IES La Bahía de San Fernando (Cádiz) que han recogido 240.000 firmas para pedir la derogación de las reválidas, señaló que estos estudiantes son «todo un ejemplo del empuje, el inconformismo y la rebeldía» al «sobreponerse a unas intenciones del Gobierno que no conducen a una mejor educación y que perjudica su futuro».

SALUD Y SERVICIOS SOCIOSANITARIOS



Andalucía

ESP
Servicios
Públicos

Córdoba

SALUD

Kiosko y Más - La Razón (Andalucía) - 21 sep. 2016 ·

Más de 200 camas siguen cerradas en los hospitales cordobeses



Los recortes continúan en los hospitales de Córdoba tras la época estival

La época estival terminó y en los hospitales cordobeses la situación se sigue pareciendo bastante a la de los meses de julio y agosto en cuanto a los recursos disponibles, con la diferencia de que la asistencia a estos centros ya va aumentando considerablemente. Según alertó ayer el sindicato de enfermería Satse en esta provincia, todavía hay 200 camas hospitalarias cerradas o inutilizadas, por lo que los servicios sanitarios «continúan en precario». En concreto, la central especificó que hay 120 camas cerradas en el Reina Sofía, 50 en el hospital Los Morales, 10 en el Materno Infantil y 32 en el Infanta Margarita de Cabra.

«No hay justificación alguna para que los pacientes sigan sufriendo este recorte, puesto que estas camas deberían estar a su disposición para ser atendidos y resolver sus problemas de salud», criticó Satse, además de aludir a «cuestiones economicistas para cuadrar las cuentas que luego garantizan la percepción de cientos de miles de euros a los directivos y directores de unidades de gestión clínica en concepto de productividades, todo ello a costa de los pacientes y profesionales».

Precisamente, la central calcula que el Servicio Andaluz de Salud (SAS) ha ahorrado 13 millones de euros con el cierre de camas en los hospitales cordobeses durante el verano, «lo que evidencia la mercantilización de la atención sanitaria». Mientras tanto, los médicos han tenido que «asumir riesgos a la hora de decidir los ingresos hospitalarios» diariamente y otras medidas como altas médicas precoces que «ponen en riesgo la salud».

Igualmente, la actividad quirúrgica programada no escapa a este panorama de recortes continuados más allá de los meses estivales. De hecho, el sindicato denunció que continúan cerrados cuatro quirófanos del complejo Reina Sofía. En este sentido, Satse reclamó a los cargos directivos de los hospitales «prioridad absoluta a la atención sanitaria y a las necesidades de los ciudadanos».

En cuanto al hospital Virgen del Rocío de Sevilla, los problemas se centran ahora en el servicio de cirugía pediátrica. El Sindicato Médico criticó que la unidad se encuentra al borde de la huelga a causa de la gestión «despótica y arbitraria» del nuevo director del área.

HOSPITALES

CÓRDOBA

Satse denuncia que siguen cerradas más de 200 camas

REDACCIÓN

21/09/2016

El sindicato profesional de la enfermería Satse Córdoba denunció ayer que, «a pesar de estar acabando el periodo estival, aún continúan cerradas y/o inutilizadas en los hospitales cordobeses más de 200 camas». La Delegación de Salud replicó a este sindicato, al que acusó de crear «falsas alarmas, que en el Reina Sofía hay 200 camas libres, no cerradas, debido a la disminución de los ingresos urgentes debido a la climatología actual. En cuanto al hospital de Cabra, a pesar de las obras de la sexta planta no se han derivado pacientes y existen actualmente 20 camas libres, no cerradas».

Satse afirmó que, acabando el verano, «los servicios sanitarios continúan en precario, con una importante disminución de recursos, en concreto de camas, para ponerlas a disposición de los pacientes, lo que genera una importante distorsión en la atención sanitaria y demoras para resolver los problemas de salud de miles de ciudadanos, a pesar del incremento de cerca del 50% de la lista de espera en los últimos años». Este sindicato precisó que de las 200 camas, 120 camas corresponden al Hospital Provincial; 50 a Los Morales; 10 al Materno Infantil y 32 al hospital de Cabra.

Satse critica que los hospitales aún mantienen cerradas unas 200 camas

El sindicato denuncia la falta de justificación por parte de Salud debido a la escasez de recursos

El Día | Actualizado 21.09.2016 - 01:00

El Sindicato Profesional de la Enfermería (Satse) denunció ayer que a pesar de haber pasado el periodo estival, aún continúan cerradas en los hospitales cordobeses más de 200 camas, por lo que los servicios sanitarios permanecen en una situación "precaria". Según el sindicato, actualmente hay una gran necesidad de camas para ponerlas a disposición de los pacientes, lo que genera "distorsión en la atención sanitaria e importantes demoras para resolver los problemas de salud de miles de ciudadanos en la provincia de Córdoba", a pesar del incremento de cerca del 50% de la lista de espera en los últimos años. Más de 100 camas permanecen cerradas en el Hospital Provincial perteneciente al Reina Sofía, 50 en el Hospital Los Morales, diez en el Materno Infantil y 32 en el Hospital Infanta Margarita de Cabra.

Satse criticó la falta de justificación por parte de Salud para que "a los pacientes se les recorten más de 200 camas que deberían estar a su disposición para ser atendidos y resolver su problema de salud". "Son varios miles de ciudadanos los que están aguardando pacientemente a que se les resuelva su dolencia a través de una intervención quirúrgica", destacó el sindicato. "Mientras cientos de camas están cerradas a cal y canto por cuestiones economicistas para cuadrar las cuentas que luego garanticen la percepción de miles de euros por los directivos y directores de Unidad de Gestión Clínica en los hospitales en concepto de productividad, por alcanzar y conseguir ahorrar a costa de pacientes y profesionales", señaló el colectivo.

Desde el sindicato estimaron que "son más de 13 millones de euros el ahorro económico obtenido con el cierre de cientos de camas durante el periodo vacacional, lo que evidencia la mercantilización de la atención sanitaria, respecto de las necesidades de los pacientes".

Satse también acusó al colectivo médico de participar en este cierre, al asumir un exceso de responsabilidad, riesgos excesivos a la hora de decidir los ingresos hospitalarios, altas médicas precoces y la actividad quirúrgica programada a desarrollar.

La actividad quirúrgica es otra de las áreas que ha sido parcialmente paralizada desde el pasado 1 de julio, ya que "aún continúan cerrados cuatro quirófanos en el Hospital Reina Sofía", señaló el sindicato. Satse reclamó a los directivos y a los directores de Unidades de Gestión Clínica de todos los hospitales cordobeses "prioridad absoluta en

la atención sanitaria y necesidades de salud de los ciudadanos, respecto de los aspectos financieros y mercantilistas".

El sindicato de Enfermería recordó que "los hospitales no son entidades financieras y que la rentabilidad en la atención sanitaria y cuidados es una rentabilidad social y de salud, nunca económica, aunque sea esta última la que se busca con frenesí economicista", por parte de los responsables de gestión administrativa en los hospitales de la provincia cordobesa.

AGE Y POSTAL



Andalucía

ESP
Servicios
Públicos

Córdoba

AGE Y POSTAL

CÓRDOBA

PRISIONES

Acaip y CSIF no acudirán a los actos de La Merced

REDACCIÓN

21/09/2016

Ni Acaip-Uso, sindicato mayoritario en el centro penitenciario de Córdoba, ni CSIF acudirán a los actos institucionales con motivo de la festividad de Nuestra Señora de la Merced, según informaron ayer en sendos comunicados.

En el caso de Acaip-Uso, la decisión se adopta debido a que «lamentablemente no se ha producido ninguna rectificación pública» de la alcaldesa, Isabel Ambrosio, en relación con las «graves palabras» que dirigió al colectivo en el acto de inauguración del nuevo centro cívico de Fátima, ubicado en la antigua prisión. Según recuerda el sindicato, Ambrosio señaló que allí «estaba instalada la represión, el miedo y la humillación». Así, «ante el silencio y la actitud pusilánime de la directora del centro» penitenciario, Acaip-Uso ha decidido no acudir a los actos y espera «que este gesto haga reflexionar» a la alcaldesa.

De su lado, CSIF no asistirá por la «mala gestión» de Instituciones Penitenciarias y una serie de decisiones «perjudiciales» que se han tomado en contra de los empleados de prisiones. La «privatización» de Instituciones Penitenciarias, la oferta de empleo público o la «falta de un protocolo específico contra las agresiones» son algunas de las reivindicaciones de CSIF

CSIF no acude a los actos de la Merced en la prisión por octavo año Detenidas tres mujeres acusadas de robar en tiendas de la capital

El Día / E. P. | Actualizado 21.09.2016 - 01:00

La Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSIF de Córdoba anunció ayer que por octavo año consecutivo no asistirá a los actos de celebración de festividad de Nuestra Señora de la Merced, patrona de Instituciones Penitenciarias que se celebra el 24 de septiembre en todas las prisiones de España, incluida la de Alcolea. El sindicato expuso que considera que "no hay motivos de celebración" debido a una serie de decisiones "perjudiciales" que se han tomado en contra de los empleados penitenciarios. El responsable del Sector de la Administración General del Estado (AGE) de CSIF Córdoba, Francisco Guerrero, justificó la decisión por distintos motivos como el avance permanente en la privatización de las Instituciones Penitenciarias. Así como por el presupuesto destinado a la Acción Social, que calificó de "ridículo". A esto, Guerrero añadió la falta de concurso de traslado o "la grotesca oferta de empleo público que ni sirve para atender a los fines que persigue la institución ni para cubrir las bajas ni el envejecimiento de la plantilla".

Agentes de la Policía Nacional detuvieron en dos intervenciones a tres mujeres como presuntas autoras de sendos delitos de hurto en establecimientos comerciales de la capital cordobesa, en concreto en la zona centro y en las inmediaciones de la Avenida de Barcelona. Según el Cuerpo Nacional de Policía, la investigación se inició tras la denuncia de una tienda que detectó la falta de mercancía. Tras esta, los agentes identificaron a dos mujeres, de 38 y 48 años, a las que les atribuyen el hurto de prendas por valor de 471 euros. Asimismo, varios comercios del centro denunciaron actos similares. En este caso, la investigación concluyó con la detención de una mujer de 46 años, por cuatro delitos supuestamente cometidos, según la denuncia.

ENSEÑANZA



Andalucía

ESP
Servicios
Públicos

Córdoba

ENSEÑANZA



CCOO critica que no hay intérprete para dos alumnos sordo-ciegos

E. P. | Actualizado 21.09.2016 - 01:00

El Sindicato Provincial de Enseñanza de CCOO de Córdoba criticó este martes que "dos alumnos sordo-ciegos, que necesitan a un intérprete de lengua de signos dentro del aula junto al profesor, han empezado el curso escolar sin este recurso, que iguala la situación comunicativa entre todos los agentes del centro, aun cuando estaban matriculados desde junio y se conocían sus necesidades".

En un comunicado, el secretario general de la mencionada central sindical, Francisco Javier Delmás, señaló que esta situación constituye "una prueba fehaciente del fracaso del actual sistema de contratación de los intérpretes de lengua de signos en los centros educativos públicos de Andalucía, un sistema por el que se ha privatizado un recurso que está contemplado como personal laboral, pero para el que aún no se han dotado las plazas correspondientes".

Delmás afirmó que la puesta en manos de empresas privadas de la gestión de este personal para estudiantes con necesidades especiales hace que "algo tan fácil como asignar el recurso al centro en el que el alumno está matriculado desde finales del curso pasado se convierta en un proceso complicado y poco flexible, cosa que no ocurriría en caso de que la gestión fuese asumida directamente por la Administración educativa".